

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 041 DE - 6 JUN 2000

“ Por la cual se otorga habilitación a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. “LIPSA” para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera ”

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 y 540 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 860 del 21 diciembre de 1993, el Director Regional Risaralda del extinto Instituto nacional de Transporte y Tránsito -INTRA-, renovó hasta el año 2010, la Licencia de Funcionamiento a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. “LIPSA” para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que mediante radicado No. 4229 del 3 de noviembre de 1999, el representante legal de la empresa presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que la Dirección Regional Risaralda del Ministerio de Transporte, en visita efectuada a la empresa el 9 de octubre de 1999, confrontó los requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1998 y procedió a elaborar la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS No. 1 de marzo del 2000, oficiándola por escrito No. MTRI-P.596 fechado el 10 del mismo mes y año, sobre los documentos faltantes.

Que con radicado No. 1393 del 11 de abril del 2000, el Representante legal de LINEAS PEREIRANAS S.A. “LIPSA”, anexa los documentos requeridos y, realizado el análisis de los mismos, se encontró que la solicitud cumple con las condiciones exigidas por el Decreto 1557 de 1998.

Que en mérito de la expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. “LIPSA”, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera , con las siguientes características:

- SEDE: Pereira
- MODALIDAD Pasajeros
- RADIO DE ACCION Nacional
- CLASE DE VEHÍCULOS Bus cerrado y microbús

1  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. "LIPSA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera "

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA :**

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Bus Cerrado	17	21
Microbús	22	28

**VIGENCIA** Indefinido, mientras subsistan las condiciones exigidos para su Otorgamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los 6 JUN 2000

**HERIBERTO ANGULO MOYANO**

Director Territorial Risaralda  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : FABIOLA GALVIS BARBOSA. -25/05/00

Dora

El presente acto de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera...

COMPANIA TRANSITADORA

DEBERENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL


21  
23

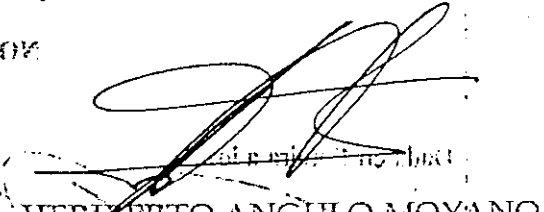
21  
23

para el caso  
de

En Pereira, a los 28 días del mes de junio del 2000, notifiqué personalmente al señor LUIS HORACIO VALENCIA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.114.196 de Pereira, como representante legal de la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. el contenido de la Resolución No. 041 del 6 de junio del 2000, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden los recursos legales por la vía gubernativa de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del C.C.A.

  
LUIS HORACIO VALENCIA E.  
C.C. No. 10.114.196 E.  
Quien se notifica

  
HERIBERTO ANGULO MOYANO  
C.C. No. 19109732  
Director Territorial Risaralda  
Quien notifica

dora

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1000